

ORD. : ALC.N° 1329
OFTRA-2026021587
ANT. : Solicitud de acceso a la
información código
MU191T0004175.
MAT. : Responde a Solicitud de Acceso a
la Información Código
MU191T0004175.

OSORNO, Jueves 06 de Agosto del 2026

DE : REGNER PAREDES MENDOZA
ALCALDE (S) DE OSORNO

A : SEÑORA/ITA
MARGARITA CASTILLO LEVY

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285”, le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0004175, que señala textualmente lo siguiente:

“Buenas tardes, junto con saludar cordialmente, remitimos la presente solicitud de acceso a la información pública dirigida a su municipio. A continuación, se detallan los antecedentes requeridos sobre la gestión en seguridad pública, para cada pregunta se solicita decreto, actas, instrumento de planificación u otro documento acorde la Ley 20.285. De antemano muchas gracias por las gestiones.

1. ¿Cuenta actualmente la municipalidad con una dirección, departamento u otra unidad formal dedicada a seguridad pública municipal? En caso afirmativo, indique su denominación y adjunte el decreto alcaldicio de creación y/o el organigrama institucional vigente.

2. ¿Participa actualmente la municipalidad en alguna asociación de municipios vinculada a materias de seguridad pública? En caso afirmativo, especifique cuál(es) y adjunte convenio de asociación, acta de incorporación u otro documento formal que acredite dicha participación.

3. Enviar Plan Comunal de Seguridad Pública vigente.

4. ¿Cuál fue el presupuesto total ejecutado con recursos exclusivamente municipales durante el año 2025 por el área de seguridad municipal? Indique el monto en pesos chilenos y adjunte informe de ejecución

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE



Escanear QR para Validar ó ingrese a <https://verificacionsimple.imodigital.cl>
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 212026138531834186

presupuestaria, balance municipal o documento equivalente.5. ¿Cuál es el presupuesto total municipal asignado al área de seguridad pública para el año 2026? Indique el monto en pesos chilenos y adjunte presupuesto municipal aprobado (partida o subtítulo correspondiente) o certificado de la unidad de finanzas.6.¿Cuántas personas trabajan actualmente con dedicación exclusiva en el área de seguridad municipal, incluyendo personal operativo y administrativo? Adjunte nómina de personal, decreto de nombramiento,7.¿Cuántos inspectores municipales se encuentran actualmente destinados a funciones de seguridad pública? Adjunte nómina de inspectores y/o resolución administrativa que establezca sus funciones.8.¿Cuántas personas contratadas bajo modalidad de honorarios y/o Código del Trabajo desempeñan actualmente funciones de patrulleros de seguridad municipal?9.¿Cuántos vehículos municipales operativos destinados a labores de seguridad pública tiene actualmente la comuna? Adjunte inventario de vehículos, registros de flota o documento emitido por la unidad correspondiente.10.¿Cuántas cámaras de televigilancia se encuentran actualmente instaladas y operativas en la comuna? Adjunte registro o catastro actualizado de cámaras, informe técnico o documento equivalente.11.¿Cuenta la municipalidad con tecnologías especializadas para labores de seguridad, tales como drones, pórticos lectores de patentes, postes inteligentes u otros dispositivos? En caso afirmativo, adjunte inventario tecnológico, actas de adquisición o documentos de compra.12.¿Qué sistema o plataforma tecnológica se utiliza actualmente para la gestión y monitoreo de cámaras de televigilancia? Adjunte contrato de servicio, licenciamiento del software o documento técnico que acredite la plataforma utilizada.13.¿Cuenta la municipalidad con un programa de atención a víctimas o mecanismos de respuesta inmediata ante situaciones delictuales? En caso afirmativo adjunte programa formal, protocolo de atención.14.¿Existen protocolos formales de coordinación y trabajo con el Ministerio Público y Carabineros de Chile? En caso afirmativo, adjunte convenio de colaboración, protocolo interinstitucional o documento equivalente.15.¿Dispone la municipalidad de un número único de contacto para atención de emergencias o seguridad municipal? En caso afirmativo, indíquelo y adjunte documento institucional, ordenanza, protocolo o registro donde conste su implementación.16.¿Cuenta la municipalidad con pórticos lectores de placas patentes? En caso afirmativo, indique si estos se encuentran conectados a bases de datos de vehículos robados de instituciones policiales y adjunte convenio o documento técnico que respalde dicha integración.17.¿Cuenta el personal de seguridad municipal con equipamiento de registro y protección, tales como cámaras corporales, chalecos antibalas u otros elementos? En caso

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE



Escanear QR para Validar ó ingrese a <https://verificacionsimple.imodigital.cl>
CODIGO DE VERIFICACIÓN:212026138531834186

afirmativo, adjunte inventario, actas de entrega o documentos de adquisición.”

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud, se procedió a derivarla a la Dirección de Seguridad Pública, desde donde su director don Enrique Jaque Avila, ha dado respuesta a través de un documento en formato PDF, donde se da respuesta a las consultas planteadas, el cual se adjunta al presente oficio, al igual que documentos mencionados en la respuesta.

Indicamos, además, que se han eliminado los datos personales de las personas naturales aludidas en los documentos adjuntos, esto en virtud del artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podrían afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285 establece que: “Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.”

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el Principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

RAPM/YJUR/CGGM/CBCA/afhc/

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE



Escanear QR para Validar ó ingrese a <https://verificacionsimple.imodigital.cl>
CODIGO DE VERIFICACIÓN:212026138531834186

- Transparencia.

JUAN MACKENNA 851 PISO 8 FONO :642326242

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE



Escanear QR para Validar
o ingrese a <https://verificacionsimple.imodigital.cl>
FECHA DE EMISIÓN: 06-08-2026 16:37:25
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 212026138531834186



**REGNER ADOLFO
PAREDES MENDOZA**
ALCALDE (S)
regner.paredes@imo.cl
06-08-2026 16:37:25